

1.130.30 – 538510

Santiago de Cali, 26 de agosto de 2020

CIRCULAR No.

PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, JEFES DE OFICINA, GERENTES Y DIRECTORES DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO (E.I.C.E).

ASUNTO: PROCEDIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN CON O SIN TRAMITE PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN REGISTRADOS EN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL VALLE DEL CAUCA

El Departamento Administrativo de Planeación en articulación con la plataforma del Departamento Nacional de Planeación según Resolución No. 4788 del 2016, se permiten informar que para realizar cualquier tipo de modificación presupuestal a los proyectos de inversión radicados en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento (BPPD) a través de la plataforma Sistema de Gestión Financiero Territorial - SGFT SAP y en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP Territorio se debe cumplir con la siguiente documentación soporte requerida para realizar el trámite según el caso:

Paso 1: Identificar el tipo de tramite presupuestal

1. **INCORPORACIONES:** se debe presentar al Banco de Programas y Proyectos el documento soporte del convenio y/o resolución entre la entidad gubernamental externa y la Gobernación del Valle del Cauca.
2. **ADICIONES:** Solicitar a la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas certificado donde se manifieste la descripción del proyecto acompañado de su respectivo valor a adicionar y fuente de financiación, así como certificación de superávit fiscal expedida por la Subdirección de Contabilidad. Estos documentos se deben cargar en el módulo PPM Sistema de Gestión Financiero Territorial - SGFT SAP y presentar al Banco de Programas y Proyectos para iniciar el trámite de ajuste.
3. **TRASLADOS:** se debe presentar al Banco de Programas y Proyectos el formato FO-M1-P1-16 "CONTROL PREVIO PARA LA MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN", debidamente aprobado por la Gobernadora, donde refleje su

respectivo movimiento "crédito y/o contra crédito" con el valor a trasladar y la justificación del trámite.

4. REDUCCIONES: se debe presentar el formato FO-M1-P1-16 "CONTROL PREVIO PARA LA MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN", debidamente aprobado por la Gobernadora, donde refleje su respectivo movimiento y justificación del trámite. En los casos donde el recurso sea de la Nación o Ministerios se debe presentar resolución donde se evidencie la reducción presupuestal.

Paso 2: Visto bueno de la Gobernadora del Valle para la modificación presupuestal

Para proceder con la modificación del proyecto de inversión en el Banco de Programas y Proyectos es necesario tramitar el visto bueno de la modificación por parte de la Gobernadora del Valle del Cauca mediante el formato FO-M1-P1-16 "CONTROL PREVIO PARA LA MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN", donde se evidencie el trámite a realizar con su respectiva justificación.

Nota 1: Paso 1 y Paso 2 se pueden realizar simultáneamente.

Paso 3: Visto bueno de Plan Indicativo y Plan de Acción (PI-PA)

Para los casos relacionados anteriormente se debe proceder con la actualización del Plan Indicativo y Plan de Acción (PI-PA) y solicitar aprobación al formato FO-M1-P1-12 "CONCEPTO FAVORABLE A LA MODIFICACIÓN EN EL PLAN INDICATIVO Y PLAN DE ACCIÓN (PI-PA)" emitido por la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo Regional. Para ello es necesario, adjuntar el certificado emitido por la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas o acta administrativo según el trámite a realizar (ver Paso 1) y el visto bueno del formato FO-M1-P1-16 "CONTROL PREVIO PARA LA MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN", debidamente aprobado por la Gobernadora.

Paso 4: Radicación del ajuste al proyecto de inversión en el BPPD

Una vez surtido dicho proceso se podrá proceder con el trámite de actualización del proyecto de inversión ante la Subdirección de Inversión Pública a través del Sistema Unificado de Inversiones Pública – SUIFP Territorio y el Sistema de Gestión Financiero Territorial - SGFT SAP en su módulo Gestión de Portafolio de Proyectos (PPM). Para ello, es necesario realizar inicialmente, la transferencia del proyecto a SUIFP territorio para generar el código BPIN y realizar el proceso de viabilización en el sistema, para luego proceder con el cargue de los documentos y soportes actualizados en el sistema SGFT SAP conforme el Decreto 0522 de 2018, a saber:

- a. Carta de actualización del proyecto de inversión indicando: el nombre del proyecto; el código de identificación del proyecto cargado en el sistema SGFT – SAP; el código BPIN del proyecto presentado en la MGA WEB; el año de la vigencia fiscal solicitado y relacionando los anexos.
- b. Formato FO-M1-P1-07 Viabilidad Sectorial firmado por el representante legal de la dependencia centralizada solicitante.
- c. Formato FO-M1-P1-08 Verificación de requisitos firmado por el representante legal de la dependencia centralizada solicitante.
- d. Formato FO-M1-P1-16 Control previo para la modificación de proyectos de inversión firmado por el representante legal de la dependencia centralizada solicitante y visto bueno de la Gobernadora del Valle del Cauca.
- e. La certificación de autorización de adición y/o convenio o resolución de incorporación, según el caso especificado anteriormente (Paso 1).
- f. Documento técnico del proyecto de inversión, el cual deberá contener la justificación de la actualización del mismo y estar firmado por el representante legal de la dependencia solicitante.
- g. El presupuesto actualizado, detallado y desglosado de las actividades que financiarán en el proyecto de inversión teniendo en cuenta el catálogo presupuestal de la Nación, firmado por el representante legal de la dependencia solicitante.
- h. Para el caso de los proyectos que están registrados y actualizados en SUIFP, deben realizar el respectivo ajuste en el sistema y anexar la ficha comparativa que genera SUIFP Territorio.
- i. Visto bueno del formato FO-M1-P1-12 Concepto Favorable a la Modificación en el Plan Indicativo y Plan de Acción (PI-PA)
- j. Demas documentos y/o anexos exigidos conforme al sector y que den soporte al proyecto.

Nota 1: Paso 3 y Paso 4 se pueden realizar simultáneamente.

Paso 5: Solicitud y aprobación del concepto favorable

Una vez completado el paso 4 y la Subdirección de Desarrollo Regional entregue el concepto favorable a la modificación en el Plan Indicativo y Plan de Acción (PI-PA), la dependencia solicitante debe proceder a radicar el formato FO-M1-P1-13 "SOLICITUD CONCEPTO FAVORABLE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL" en la Subdirección de Inversión Pública.

Para dar respuesta a lo anterior, la Subdirección de Inversión Pública revisará y validará la consistencia de la información y documentación radicada en el BPPD para proceder con el registro del proyecto y aprobación del mismo mediante el formato FO-M1-P1-14 "AUTORIZACIÓN CONCEPTO FAVORABLE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL"

Paso 6: Trámite financiero en el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas para modificación al presupuesto del departamento.

1. Solicitar a la Subdirección de Presupuesto la creación de datos maestros en el Sistema de Información Financiera PS, en el formato respectivo.
2. Radicar en la Subdirección de Presupuesto el formato de incorporación o traslado presupuestal, adjuntando el formato FO-M1-P1-14 "AUTORIZACIÓN CONCEPTO FAVORABLE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL" entregado por la Subdirección de Inversión Pública.
3. Radicar en la Subdirección de Contabilidad la solicitud de creación de cuenta contable, en el formato respectivo.

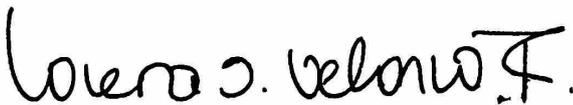
Con esta información, el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas procede a emitir Decreto de Incorporación de Recursos o Modificación del Presupuesto.

Paso 7: Solicitud y expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)

Una vez expedido el Decreto de Incorporación de Recursos o Modificación del Presupuesto, la dependencia solicitante debe proceder a solicitar la expedición del CDP en la Subdirección de Presupuesto en el formato respectivo, para proceder con el trámite contractual, expedición del Registro de Disponibilidad Presupuestal (RPC) e iniciar su ejecución presupuestal.

Es importante recordar que este proceso depende de la agilidad y compromiso de la dependencia solicitante del trámite.

Atentamente,



LORENA VELASCO FRANCO

Directora del Departamento Administrativo de Planeación
Gobernación del Valle del Cauca



JOSE FERNANDO GIL MOSCOSO

Director del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas
Gobernación del Valle del Cauca

Redactó: Edwin Velez, Subdirección de Inversión Pública
Revisó: Lina María Sarria Duarte, Subdirectora de Inversión Pública